

**2.9 REQUISITOS PARA CREDITO ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL****DOCUMENTOS QUE APORTA EL CLIENTE**

<input type="checkbox"/>	Solicitud de crédito y formulario de vinculación y actualización de productos pasivos debidamente diligenciados por el solicitante y avalista o deudor solidario (cuando se requiera).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia tarjeta DIAN (NIT) o RUT, del solicitante y avalista o deudor solidario (cuando se requiera).
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la representación legal.
<input type="checkbox"/>	Estados Financieros básicos (Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios del patrimonio, Estado de cambios de la situación financiera y Estado de flujos de efectivo) de los dos últimos años con corte fiscal, con sus notas anexas respectivas, firmado por Contador Público Titulado, Revisor Fiscal y Representante Legal.
<input type="checkbox"/>	Balance General y Estado de Resultados con corte reciente de hasta 180 días, incluyendo <u>un comparativo con el mismo periodo del año inmediatamente anterior</u> firmado por Contador Público titulado o Revisor Fiscal.
<input type="checkbox"/>	<p>Certificación sobre el servicio de la deuda anual proyectada por la vigencia del crédito discriminada por capital e intereses, firmada por el Tesorero o el Secretario de Hacienda. Incluir tabla de amortización y garantía correspondiente a cada crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación sobre los préstamos aprobados por desembolsar incluyendo probable fecha de desembolso, forma de amortización, tasa y garantía, firmada por el Tesorero o el Secretario de Hacienda. • Saldo de las obligaciones vigentes por intermediario financiero con sus respectivas garantías.
<input type="checkbox"/>	Proyección del servicio anual de la deuda pública discriminado por capital e intereses y proyectado durante la vigencia del crédito, firmada por el Tesorero o el Secretario de Hacienda, señalando la entidad con quien maneja los giros de la nación o el recaudo de renta ofrecida en garantía.
<input type="checkbox"/>	<p>Certificación firmada por el Contador o Revisor Fiscal en la que relacione nombres, números de identificación y cargos que ostentan las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante legal • Revisor Fiscal o Contador • Personas autorizadas para el manejo de cuentas • Integrantes de la Junta Directiva • Socios o accionistas con participación igual o superior al 5% <p>Nota 1: en caso de que alguno de los socios o accionistas sean personas jurídicas, se solicitará esta misma relación.</p> <p>Nota 2: al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Para cooperativas y asociaciones: certificación firmada por el Revisor Fiscal en la que se relacione nombres, números de identificación y cargos que ostentan las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante legal y suplente. • Revisor Fiscal. • Asociados que tengan participación igual o superior al 5% del valor total de los aportes con que cuente la Asociación o Cooperativa. <p>Nota: al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.</p>
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de los dos últimos años, en original firmados por el Contador o Revisor Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los dos últimos años, y de corte reciente para solicitudes presentadas en el segundo semestre, firmadas por el Tesorero o el Secretario de Hacienda, con vigencia menor a 180 días.
<input type="checkbox"/>	Descripción del proyecto y fuentes de financiación.
<input type="checkbox"/>	Copia del documento que autoriza al Representante Legal para comprometer al ente territorial, señalando el monto y las garantías que puede comprometer.

<input type="checkbox"/>	Reporte de viabilidad de la calificadora de riesgos (Decreto 610/2000).
DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE	
<input type="checkbox"/>	Cuando se trate de pignoración de renta: certificación de disponibilidad de rentas ofrecidas como fuente de pago y garantía, expedida y firmada por el Secretario de Hacienda o Tesorero Municipal, acompañada del acto administrativo (acuerdo u ordenanza, según el caso), con vigencia menor a 180 días. Nota: la certificación debe indicar el valor total, valor comprometido y valor libre.

Boletín normativo 024 de 19-01-2012

CLIENTE